



#### CONVOCATORIA 2008- C01

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de San Luis Potosí" para apoyar proyectos que generen el conocimiento, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades, consolide los grupos de investigación y de tecnología y fortalezca la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del estado, para un mejor desarrollo armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, y con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2003-2009 y en el Programa Estratégico de Desarrollo Científico y Tecnológico 2004–2009, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de San Luis Potosí"

#### CONVOCAN

A las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (<u>RENIECYT</u>) a presentar propuestas de investigación científica e innovación y desarrollo tecnológico que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas:

- Área 1. Desarrollo Social y Humanístico.
- Área 2. Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- Área 3. Salud.
- Area 4. Desarrollo Industrial.
- Área 5. Áreas para Generar Ventajas Competitivas.

La descripción detallada de la demandas se muestra en el documento denominado "Demandas Específicas", que forma parte integral de la presente convocatoria.

Las propuestas que atiendan dichas demandas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

#### A: Investigación científica y tecnológica que:

- √ Genere conocimiento de frontera para el desarrollo del Estado de San Luis Potosí.
- ✓ Resuelva problemas concretos del Estado de San Luis Potosí.
- ✓ Atienda necesidades específicas del Estado de San Luis Potosí.
- ✓ Permita el aprovechamiento de oportunidades en el Estado de San Luis Potosí.





### B: Innovación y desarrollo tecnológico que:

- ✓ Genere nuevas metodologías, productos, procesos, servicios.
- ✓ Promueva la creación y el fortalecimiento de empresas locales y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico y tecnológico, de carácter estratégico para el Estado de San Luis Potosí (con aportaciones del 50% de las empresas).

# C: Consolidación y fortalecimiento de grupos de investigación en las instituciones académicas, centros de investigación en el Estado de San Luis Potosí, orientados a:

- ✓ La Formación de Recursos Humanos de Alto nivel.
- ✓ La incorporación de científicos y tecnólogos.
- ✓ El intercambio de estudiantes, científicos y tecnólogos.

### E: Divulgación científica y tecnológica que:

- ✓ Fomente la formación de una cultura científica y tecnológica en el Estado de San Luis Potosí.
- ✓ Promueva la difusión, nacional e internacional del trabajo de la comunidad científica del Estado de San Luis Potosí.
- ✓ Diversifique la infraestructura que promueve la cultura y la difusión de la ciencia y la tecnología.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

### BASES

### 1. De los Sujetos de Apoyo:

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico, entidades de gobierno, empresas de la entidad y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (<u>RENIECYT</u>) a que se refiere el artículo 35, fracción III, de la LCYT.

Tendrán preferencia las propuestas presentadas por instituciones y empresas ubicadas en el Estado de San Luis Potosí y que cuenten con el personal capacitado para lograr los objetivos del proyecto que contempla la presente convocatoria. Los proponentes nacionales localizados fuera del Estado deberán incorporar la participación de instituciones o empresas en San Luis Potosí, según corresponda a la demanda y modalidad de la presente Convocatoria.





### 2. Presentación de las propuestas:

- 2.1 Se deberá presentar la propuesta de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta convocatoria y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas del CONACYT <u>www.conacyt.mx</u> y del COPOCYT <u>www.copocyt.gob.mx</u>. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT **antes del 18 de Abril de 2008**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 2.2 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias que éstos harán para la realización del mismo, que en el caso de propuestas de empresa o de proyectos tecnológicos en cualquier área, deberán ser por lo menos del 50% de lo solicitado al "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT Gobierno del Estado de San Luis Potosí".
- 2.3 En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un Plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en las mismas páginas electrónicas.
- 2.4 Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y el Representante Legal.
- 2.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por más de un interesado, uno de ellos deberá fungir como Responsable General del proyecto.
- 2.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo del proyecto, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y tiempo de ejecución y en su caso; la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.
- 2.7 Las propuestas presentadas por los Sujetos de Apoyo Foráneos deberán contemplar la participación de una o más instituciones, centros de investigación del Estado o empresas.
- 2.8 Asimismo, los Sujetos de Apoyo foráneos que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto, deberán contemplar las participación y formación de recursos humanos con los que cuenta el Estado: técnicos, especialistas, auxiliares, tesistas u otros.





### 3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto.

- a) La convocatoria en su conjunto dispone de un monto de 20 mdp (veinte millones de pesos) distribuidos de la siguiente forma:
  - Modalidad "A": 5 mdp.
  - Modalidad "B": 12 mdp.
  - Modalidad "C": 2 mdp.
  - Modalidad "E": 1 mdp.

Cada propuesta determinará en función de su naturaleza, el tiempo y el monto de recursos requeridos por el proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá el monto autorizado.

- Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo Mixto, de acuerdo a lo que a este respecto se señala en los Términos de Referencia.
- c) Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

### 4. Proceso de evaluación y criterios de selección.

4.1 Proceso de evaluación.

Las propuestas serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas y emitir en base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros correspondientes.





#### 4.2 Criterios de selección.

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección aplicarán, entre otros, los criterios abajo señalados:

- 1. Contenido Innovador.
- 2. Viabilidad técnica.
- 3. Impacto y beneficio socioeconómico, científico, tecnológico y/o ambiental.
- 4. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- 5. Compromisos del proponente.
- 6. Tiempo y costo de ejecución.
- 7. Vinculación (propuestas de instituciones y empresas).
- 8. Perfil del negocio (propuestas de empresas).

Adicionalmente se tomará en cuenta los siguientes conceptos:

- a) Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en lo Términos de Referencia.
- b) Relación con las áreas del Plan Estatal de Desarrollo 2003-2009 y el Plan Estratégico de Desarrollo Científico y Tecnológico 2004-2009 del Estado de San Luis Potosí.

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación locales y/o nacionales o de consorcios establecidos con el sector privado.

De igual manera para el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

### 5. Seguimiento de proyectos y valoración de resultados finales.

5.1 El Secretario Técnico del Fondo Mixto con el apoyo de evaluadores acreditados y/o instancias correspondientes, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II, de la LCYT.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base al Manual para la





Administración de Proyectos de Fondos Mixtos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

- 5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de San Luis Potosí. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros obtenidos por el Fondo Mixto como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- 5.3 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al Cronograma de Actividades autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos de Fondos Mixtos.

### 6. Confidencialidad y propiedad intelectual.

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

### 7. Consideraciones Generales.

- 7.1 Al fin de evitar conflicto de interés, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración o de la Comisión de Evaluación correspondiente, que haya presentado propuesta al Fondo Mixto, en la convocatoria que está siendo evaluada.
- 7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos Responsables Técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participe CONACYT con el que se haya visto beneficiado.





### 8. Publicación de propuestas aprobadas.

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, será publicada a más tardar el 25 de Mayo de 2008, en las páginas electrónicas del COPOCYT y del CONACYT, respectivamente.

### 9. Situaciones no previstas:

- 9.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.
- 9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

### 10. Mayor información.

- 10.1 Los interesados podrán ampliar la información sobre el alcance de los problemas o demandas, así como los criterios de evaluación, consultando los Términos de Referencia de esta convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del COPOCYT y del CONACYT.
- 10.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a:

### (COPOCYT)

Naranjos 690 Esq. Salvador Nava Martínez Col. Jardín. C.P. 78260 San Luis Potosí, S.L.P. Teléfono y fax: (444)811 66 66

fomix@copocyt.gob.mx

### Consejo Potosino de Ciencia Tecnología Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT – Dirección Regional Centro)

Av. Del Retablo No. 150 Col. Fovisste, C.P. 76150 Querétaro, Qro. Teléfono y fax: 01(442) 2153095 gaber@ciateq.mx

#### Centro de Soporte Técnico

Ciudad de México y Área Metropolitana 53-22-77-08 Resto del país 01 800 800 86 49 De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Sábados de 10:00 a 17:00 hrs. cocst@conacyt.mx

Emitida en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los veintinueve días del mes de Febrero del año dos mil ocho.